

# El telegrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.elfeografo.com.ec

EDICIÓN N° 45.396



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ZACCA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía ZACCA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 10 de abril de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-LJ-0002952 el 29 de abril de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 06 de mayo de 2003.
- CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ZACCA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de junio de 2009, ante la Notaría Primera del cantón Ventanas, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-DIC-0004411 de 27 de julio de 2009.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Erik Vladimir Zacca Gallegos, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-DIC-0004411 de 27 de julio de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ZACCA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ZACCA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Durán, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior".

Guayaquil, 27 de julio de 2009

Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Jul. 31; Ag. 1-2 (8302)

RECIBIDO

2009 AUG 17 AM 11:21

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE EMPRESAS